Proyecto de Ley N° 4867/2022-CR

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
03 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma Hora 6:36pm

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO POLICIAL VOLUNTARIO.

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL SERVICIO POLICIAL VOLUNTARIO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto crear el Servicio Policial Voluntario y establecer su finalidad, organización y relación con la función policial para que los ciudadanos presten servicio a la Policía Nacional del Perú – PNP, a fin de apoyar a la institución en la lucha contra la inseguridad ciudadana y restablecer la tranquilidad pública.

Artículo 2°.- Definición y finalidad

El Servicio Policial Voluntario es una actividad voluntaria y temporal que no genera vínculo laboral con la institución y está dirigido a los ciudadanos entre los dieciocho (18) y veinticinco (25) años.

Los ciudadanos que integran el Servicio Policial Voluntario tienen como función principal colaborar y desconcentrar las labores administrativas y operativas en las comisarías y/u otras dependencias que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú determine.

Artículo 3°.- Alcance, rectoría e implementación

El servicio debe cumplir sus labores voluntarias en la jurisdicción de residencia, utilizando el uniforme con las características que determine el reglamento. No está autorizado a usar armas letales.

El Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, ejerce la rectoría del Servicio Policial Voluntario. Asimismo, es responsable de la organización, planeamiento, dirección, formación y supervisión del servicio voluntario.

La comandancia general determina cada seis meses (6) el número de ciudadanos que se incorporarán en el servicio policial voluntario. Asimismo, los comités distritales y/o provinciales de seguridad de ciudadana mediante acuerdo están facultados para solicitar la implementación y/o ampliación del servicio policial voluntario en sus jurisdicciones.

Artículo 4°. – Duración

El Servicio Policial Voluntario tendrá una duración de un (1) año, prorrogable por única vez, por un plazo de un (1) año, siempre y cuando el ciudadano solicite o acepte la continuidad del servicio.

Artículo 5°. – Requisitos

Los ciudadanos que aspiren a incorporarse al Servicio Policial Voluntario deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser peruano de nacimiento
b) Tener entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad
c) Tener estudios de nivel secundario completo, sustentado a través de copia simple de certificado de estudios
d) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales
e) No tener denuncia por maltrato familiar.
f) No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
g) Declaración Jurada manifestando voluntad de prestar servicio policial voluntario
h) Aprobar el examen de aptitud física y psicosomática de acuerdo al reglamento de la Policía Nacional del Perú.
i) No haber sido separado de las escuelas de formación de las escuelas de formación de las Policía Nacional del Perú o Fuerzas Armadas por medida disciplinaria.

Artículo 6°.- Programa de entrenamiento

La Escuela Nacional de Formación Profesional Policial es la encargada de preparar el Programa de entrenamiento intensivo dirigido a los ciudadanos que han ingresado al Servicio Policial Voluntario, durante el plazo máximo de cien (100) días.

Artículo 7°. – Incentivos

Los ciudadanos que se encuentren cumpliendo el Servicio Policial Voluntario tienen los siguientes incentivos:

1. Asistencia médica en los centros de salud y hospitales del Ministerio de Salud y el Hospital de la Policial Nacional del Perú sin costo alguno, así como la

hospitalización, en los casos de accidentes producidos como consecuencia de los actos de servicio.

2. Exoneración del pago por derechos de inscripción e ingreso a la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú.
3. Bonificación equivalente al treinta (30%) en la nota final, para los postulantes para la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú.
4. Descuento de hasta cincuenta por ciento (50%) del valor de las entradas a museos, lugares históricos, culturales y a todo espectáculo público organizado por el Ministerio de Cultura o eventos deportivos organizados por el Instituto Peruano del Deporte.
5. Puntaje adicional de 4 puntos en la etapa de preselección de las becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación, siempre que cumplan los requisitos exigidos por dicha entidad.
6. Pase libre en vehículos de transporte público durante el periodo que presten el servicio.
7. Exoneración del pago por derecho de examen para el proceso de admisión de ingreso a las universidades e institutos técnicos públicos a nivel nacional.
8. Bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido en el examen ordinario para el ingreso a las universidades e institutos técnicos públicos a nivel nacional.
9. Bonificación del quince por ciento (15%) en concursos públicos de méritos a nivel nacional, al culminar el servicio.

Los incentivos a los que se hacen referencia en el presente artículo se extienden hasta un (1) año de finalizado el servicio policial voluntario.

Artículo 8°. – Deberes y obligaciones

El ciudadano que ingrese al Servicio Policial Voluntario tiene el deber y obligación de cumplir con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, las normas y procedimientos de la Policía Nacional del Perú en lo que sea compatible al objeto del servicio, así como del régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú.

De igual modo está obligado a cumplir con las órdenes que impartan los superiores y guardar confidencialidad de la información y conocimientos adquiridos en el cumplimiento del servicio.

Artículo 9°. – Fin del servicio

Finaliza el servicio bajo las siguientes causales:

a. Haber culminado con el tiempo de servicio.
b. Incapacidad física o psíquica que impida cumplir con el servicio.
c. Renuncia expresa.

d. Por sentencia firme de delito doloso o culposo.
e. Medida disciplinaria impuesta.
f. Fallecimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Creación del programa de complementación académica

La Escuela Nacional de Formación Profesional Policial deberá crear un programa de complementación académica de dos (2) años para los ciudadanos que han culminado satisfactoriamente el Servicio Policial Voluntario y deseen continuar la línea de carrera en la Policía Nacional del Perú.

Segunda. - Constancia de Servicio Policial Voluntario

El Ministerio del Interior otorga gratuitamente una Constancia de Servicio Policial Voluntario a los ciudadanos que hayan culminado el servicio.

Tercera. Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Firmado digitalmente por: [illegible] FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2023 17:43:10-0500

Cuarta. Reglamentación

Encárguese al Poder Ejecutivo para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, publique las normas reglamentarias que sean necesarias.

Lima, mayo de 2023.

Firmado digitalmente por: AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2023 15:52:27-0500

Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2023 13:08:07-0500

Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2023 15:38:33-0500

Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2023 09:24:23-0500

Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2023 11:34:25-0500

Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2023 15:38:54-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En la actualidad, se tiene el objetivo de mejorar la seguridad ciudadana y ampliar la presencia policial en las zonas más críticas del país. Los últimos acontecimientos en materia de inseguridad ciudadana han demostrado que nuestra sociedad viene sufriendo distintos ataques con un nuevo nivel de violencia en robos, secuestros, extorsiones, sicariato, entre otros.

Las medidas optadas para combatir la delincuencia han ido mejorando a lo largo del tiempo, en el año 1996, el entonces el alcalde de Lima el Dr. Alberto Andrade Carmona, instala el servicio de serenazgo en toda la capital, modelo que fue optado por otras municipalidades a nivel nacional y que hoy tiene presencia en casi todo el Perú, con esta medida, se logró un respaldo a las labores preventivas de la policía y reducir en cierto modo la percepción de inseguridad ciudadana.

Con el transcurrir del tiempo la función y la percepción de la población respecto a la seguridad apuntó más a la función municipal que a la función policial, un análisis del boletín – Info SEC del Ministerio del Interior, resalta que, entre los años 2010 – 2021, el 37.5% de población manifiesta que el cuerpo de serenazgo vigila su zona, mientras que el 25.1% señala que es la policía, y en una modalidad mixta existente denominada el patrullaje integrado que consta en el apoyo del serenazgo a la ronda que debe hacer el cuerpo policial tiene una percepción de presencia en un 10.6%. (**gráfico 1**)

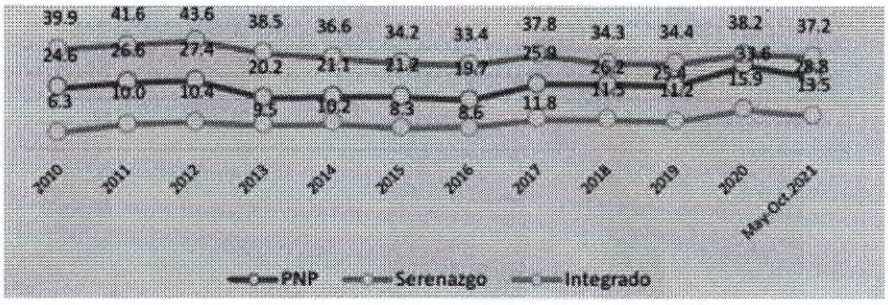

Gráfico 1: "Percepción de vigilancia en seguridad ciudadana"
Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES

Gráfico 2: "Percepción y realidad de la seguridad ciudadana"
Fuente: https://www.idl.org.pe/peru-seguridad-ciudadana-2021-un-repaso-a-la-nueva-normalidad/ [1]

Es importante tener en cuenta que la percepción de seguridad puede variar de una persona a otra. Algunas personas pueden sentirse más vulnerables y temerosas por naturaleza, por lo que incluso en zonas con altos niveles de seguridad pueden sentir que no están lo suficientemente protegidos ***(Gráfico 4)***. Además, la percepción de seguridad también puede verse afectada por la presencia de eventos delictivos en el pasado, como robos o asalto, estos factores indicarían que la mejora que se debe tener con los servicios prestados por el cuerpo voluntario de policía debería enfocarse en el tema de la sensibilidad, la empatía para que el ciudadano encuentre dentro de las comisarías y calles a un servidor público que lo va a atender de la manera adecuada. Con respecto a la solución del problema, tal y como lo plantea la Defensoría del Pueblo en el manual *"por una atención policial de calidad con respeto a los derechos fundamentales"*[2] ***(gráfico 3)*** .

[1] Perú. Seguridad ciudadana 2021: un repaso a la nueva "normalidad", Instituto de Defensa Legal, 2022 https://www.idl.org.pe/peru-seguridad-ciudadana-2021-un-repaso-a-la-nueva-normalidad/

[2]Supervisión Nacional de la Defensoría del Pueblo a las Comisarías Básicas y Especializadas de Familia, 2018 https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/Informe-de-Adjuntia-No-004-2018-DP-ADHPD-PPPDDP.pdf

Gráfico 3: "POR UNA ATENCIÓN POLICIAL DE CALIDAD CON RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - SUPERVISIÓN NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A LAS COMISARÍAS BÁSICAS Y ESPECIALIZADAS DE FAMILIA"

Fuente: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/Informe-de-Adjuntia-No-004-2018-DP-ADHPD-PPPDDP.pdf

Principales problemas del país	Semestre Móvil		Diferencia (Puntos porcentuales)
	Jul - Dic 2021	Jul - Dic 2022 P/	Jul - Dic 2022/ Jul - Dic 2021
Corrupción	52,7	51,6	-1,1
Bajos sueldos/aumento de precios	23,3	34,3	11,0
Delincuencia	28,1	32,2	4,1
Pobreza	21,6	16,3	-5,3
Falta de empleo	23,1	16,1	-7,0
Falta de seguridad ciudadana	8,4	12,4	4,0
Falta de credibilidad y transparencia del gobierno	10,0	12,1	2,1
Mala calidad de la educación estatal	14,2	9,0	-5,2
Falta de cobertura / mala atención en salud pública	11,6	6,4	-5,2
Falta de apoyo a la agricultura	3,5	3,7	0,2
Violencia en los hogares	3,1	2,4	-0,7
Mal funcionamiento de la democracia	2,3	2,3	0,0
Violación de derechos humanos	1,3	1,1	-0,2
Falta de cobertura del sistema de seguridad social	1,4	0,7	-0,7
Covid-19	4,1	0,6	-3,5
Falta de vivienda	0,8	0,5	-0,3
Otro	14,4	16,0	1,6
Ninguno	0,8	1,0	0,2

P/ Preliminar

Gráfico 4: "variación de la percepción sobre la falta de seguridad ciudadana en el Perú, entre los años 2021 – 2022"
Fuente: Percepción ciudadana sobre la gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones – INEI [3]

[3]Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones: Julio-Diciembre, INEI, 2022

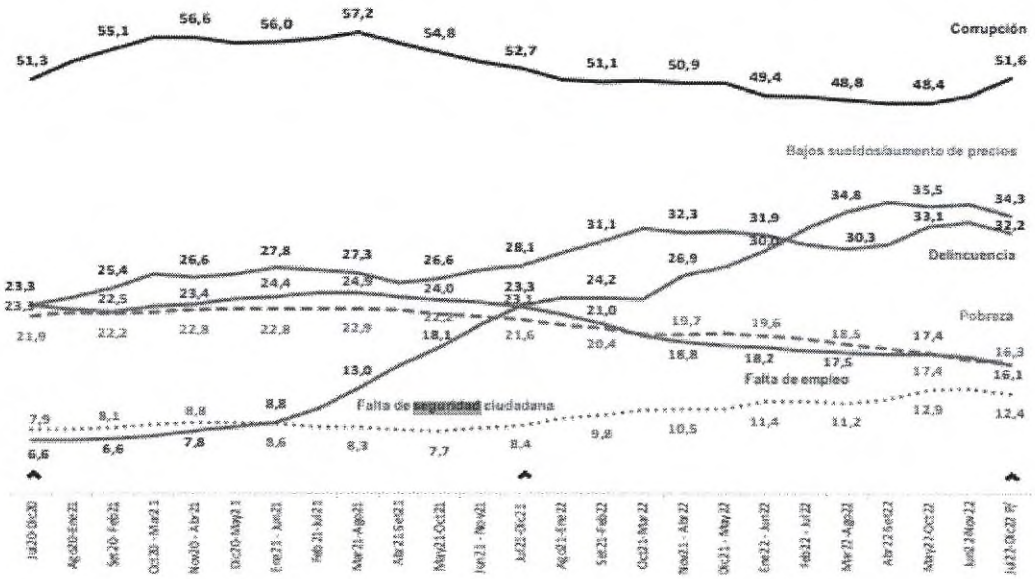

Gráfico 5: "Principales problemas del Perú – semestre de julio a diciembre 2021/2022"
Fuente: Percepción ciudadana sobre la gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones - INEI[4]

Un indicador según el Boletín del Observatorio N°3 – 2021 del Ministerio del Interior que un aproximado del 80% de víctimas de algún hecho delictivo no formalizó su denuncia, los resultados del observatorio son que un 33.5 % lo considera como "una pérdida de tiempo", un 21.1% lo toma como "desconocimiento del delincuente", 16.1% como un "delito de poca importancia" y el factor que parece insignificante pero es alarmante viene a ser que un 11.5% considera que no denuncia por "desconfianza a la policía"[5].

https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/gobernabilidad-democracia-y-confianza-en-las-instituciones-9866/1/#lista

[4] Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones: Julio-Diciembre, INEI, 2022
https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/gobernabilidad-democracia-y-confianza-en-las-instituciones-9866/1/#lista

[5] Boletín del Observatorio: ¿Por qué las personas no denuncian? , 2021
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4031189/Bolet%C3%ADn%20del%20Observatorio%20N%C2%B0%2003%20-%20%C2%BFPor%20qu%C3%A9%20las%20personas%20no%20denuncian%3F.pdf?v=1673300951

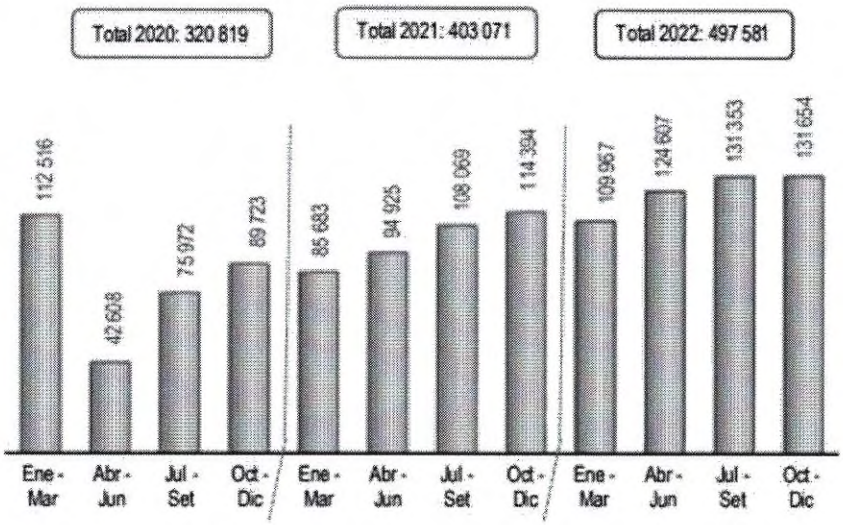

Gráfico 6: "Información 2022 respecto a denuncias realizadas"
Fuente: Ministerio del Interior – Sistema de Denuncias Policiales – SIDPOL e INEI

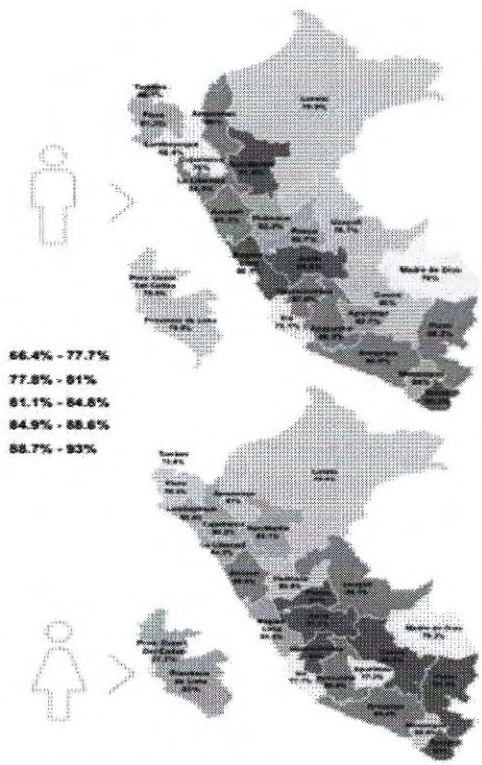

Grafico 7: "Población víctima de algún hecho delictivo que no realizó denuncia, por sexo, según departamento (2020)
Fuente:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4031189/Bolet%C3%ADn%20del%20Observatorio%20N%C2%B0%2003%20-%20%C2%BFPor%20qu%C3%A9%20las%20personas%20no%20denuncian%3F.pdf?v=1673300951

En el año 2017, se trató de implementar unas plazas para el apoyo policial en temas administrativos, dicha medida buscó apoyar a la policía nacional con la finalidad de que más efectivos puedan patrullar las calles.

La iniciativa que se está planteando busca que de manera voluntaria y sin pago alguno contribuyan en las tareas que su superior indique teniendo en cuenta que esta formación los ayudará en aprendizaje de manera continua y a su vez en alguna postulación futura para integrarse a la Policía Nacional del Perú, es una manera de que puedan ir conociendo la institución y fortaleciendo los valores para los cuales se han presentado a dicha convocatoria.

Asimismo, busca reducir la brecha deficitaria de recursos humanos que brindan el servicio de seguridad ciudadana de la Policía Nacional del Perú, siendo la motivación principal restituir la paz social perdida. Dicha medida también ha sido implementada en otros países de Latinoamérica, tales como Colombia y Chile, con resultados muy positivos.

El gobierno Colombiano aplicó una medida similar, cuyo Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)[6] en la actualización del tomo 2.2 de la policía nacional de la República de Colombia donde señala como objetivo de dicha vigilancia como "*una metodología de trabajo del servicio de la policía orientado a la identificación y solución de las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad en el contexto urbano y rural*"[2], así también con una serie de objetivos específicos que se detallan en el gráfico 8.

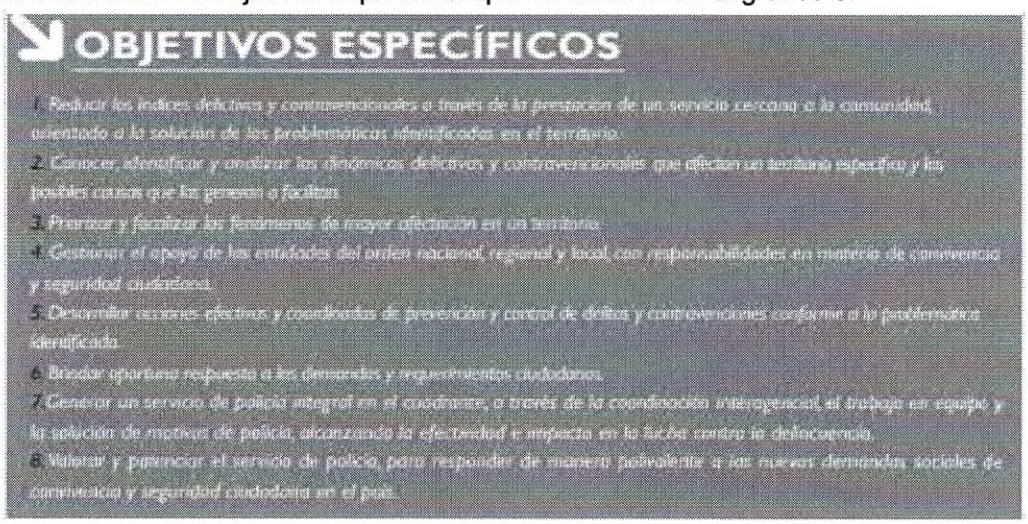

GRÁFICO 8: "Objetivos específicos de las MNVCC"

FUENTE: actualización del tomo 2.2 del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)

---

[6] Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Policia Nacional de Colombia https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/37D31161C67FD47A05257E76005E7C3D/$FILE/5.TOMO2.2.Modelo_Nacional_vigilancia_Com.pdf

Las estimaciones de indicadores del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023[7], cuenta con 6 objetivos estratégicos, indicadores que se estiman en base a proyecciones respecto a la tendencia anual histórica a nivel nacional. Para el año 2023 estima que la tasa de homicidios por cada 100 mil personas será de 8.7, dando un resultado de 2993 homicidios y la tasa de muertes por accidentes de tránsito por cada 100 mil habitantes será de 7.2 dando un resultado de 840 accidentes de tránsito fatales, esta estadística proyectada en contraste a la realidad que se viene atravesando en el 2023 no estaría dando una data cercana, por el contrario estaríamos en un crecimiento desmedido por los factores sociales.

Una parte de la ciudadanía empezó a respaldar el desempeño de las fuerzas armadas en el patrullaje que se realizaba en la pandemia del Covid-19, generando una disyuntiva entre permitir la salida de la FF.AA a las calles, el marco del estado de emergencia permitió ver la mejora en la percepción de seguridad cuando los militares patrullaban las calles con la PNP de manera disuasiva, un trabajo coordinado permitió que los operativos que se realizaban, la policía intervenga a las personas que delinquen, mientras que las FF.AA eran los encargados de brindar apoyo a través de cercos perimétricos.[8]

Estas estadísticas, nos resaltan la percepción que tienen las personas cuando ven que hay mayor seguridad en las zonas donde viven. La sensación de seguridad es un aspecto importante para el bienestar de las personas y su calidad de vida. Cuando los residentes de una zona sienten que están protegidos y seguros, tienden a sentirse más cómodos y tranquilos en su entorno debido al uso de instrumentos que aplica la policía para cumplir sus labores en conjunto con las entidades municipales con instrumentos disuasivos como cámaras de vigilancia, policía patrullando la zona, alarmas, etc. Además, la disminución de la delincuencia y los crímenes en la zona puede contribuir a una mayor sensación de seguridad y según una encuesta de Datum en el 2021 (**Gráfico 9**), *el 67% a nivel nacional señala que el gobierno carece de una estrategia para garantizar la seguridad ciudadana. En Lima y Callao la cifra llega a 77% y en el norte 60%; mientras que en el A/B, así lo cree el 78% y en el C, el 73%*[9].

---

[7] Estimaciones de indicadores del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior 2019-2023 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4041993/Estimaciones%20de%20indicadores%20del%20PNSC%202019-2023.pdf?v=1673626712#:~:text=Usando%20el%20modelo%20potencial%20la,por%20cada%20100%20mil%20personas.

[8] ¿Es viable llevar a los militares a las calles? Todo lo que se conoce sobre la medida para 'apoyar' a la PNP, El Comercio, 2022 https://elcomercio.pe/lima/policiales/militares-a-las-calles-es-viable-llevar-a-los-militares-a-las-calles-todo-lo-que-se-conoce-sobre-la-medida-para-apoyar-a-la-pnp-policia-nacional-del-peru-fuerzas-armadas-lima-callao-estado-de-emergencia-noticia/

[9] Para el 67%, Gobierno no tiene estrategia contra delincuencia, Diario Gestión, 2021 https://gestion.pe/peru/politica/datum-seguridad-ciudadana-castillo-barranzuela-para-el-67-gobierno-no-tiene-estrategia-contra-delincuencia-noticia/

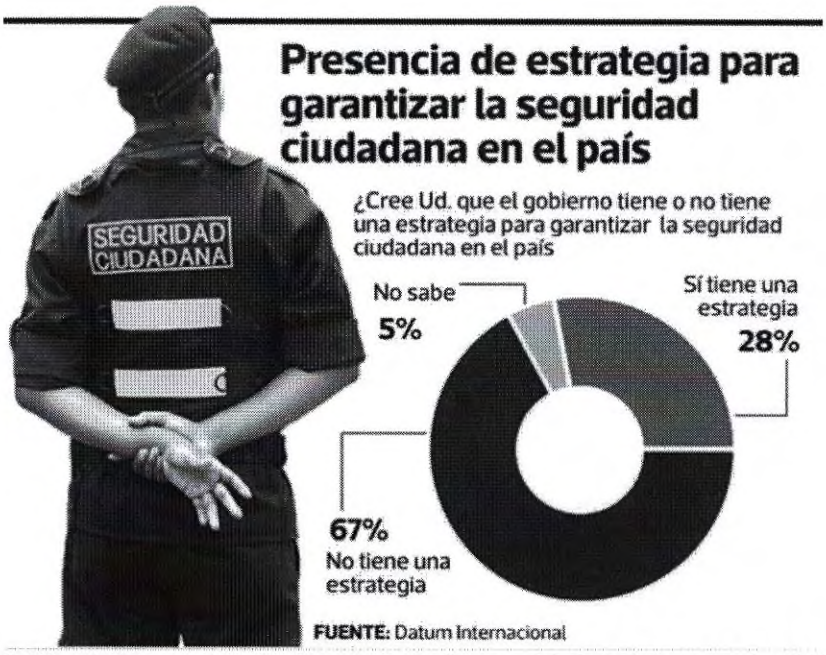

Gráfico 9: "Encuesta sobre la estrategia de seguridad ciudadana en el país"
Fuente: Datum Internacional

Por ello, la función que deben desempeñar los policías voluntarios debe ser la de brindar información, atención y orientación al público en asuntos específicos, a través de las acciones orientadas a lograr la participación activa y organizada de la población a través de las Juntas Vecinales, que durante estos años han sido un gran respaldo para la labor policial.

La ciudadanía organizada, ha podido contribuir con información y sensibilización en las zonas en donde son representantes, la policía tenía la facultad de normar sobre las funciones de las juntas vecinales mediante el manual de funcionamiento de las juntas vecinales[10], que daba la potestad al comando policial que asignara funciones, reglas de conducta y prohibiciones a una organización voluntaria de ciudadanos, como si esta se tratase de una organización estatal. Esta se trataba de tal forma que la participación ciudadana sea continua, pero con una participación condicionada (**Gráfico 10**).

[10] Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior, 2015 https://www.policia.gob.pe/dirseciu/documentos/Manual%20de%20Juntas%20Vecinales%20de%20Seguridad%20Ciudadana.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PROMOVIDAS POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Gráfico 10: "MOF de las juntas vecinales de seguridad ciudadana"
Fuente: PNP -
https://www.policia.gob.pe/dirseciu/documentos/Manual%20de%20Juntas%20Vecinales%20de%20Seguridad%20Ciudadana.pdf

Otro aspecto que cubrir dentro de las funciones de la policía voluntaria son las de dirigir el tránsito, acompañar a las rondas urbanas de las juntas vecinales, atender pedidos ciudadanos y enfocarse en la prevención del delito, como el cuidado de colegios, zonas recreativas, entre otros.

Analizando el desenvolvimiento de cooperación, entre fuerzas armadas y policías, se puede señalar que el factor clave es la cantidad de personal destinado al patrullaje, si se contara con mayores personas que brinden asistencia a la policía, tendríamos una reducción de los índices delincuenciales a nivel nacional.

Por todo lo mencionado, la iniciativa busca implementar el Servicio Policial Voluntario a fin de apoyar a la institución en la lucha contra la inseguridad ciudadana y restablecer la tranquilidad pública. Este servicio permitirá que ciudadanos comprometidos con la seguridad de sus comunidades puedan colaborar con las autoridades policiales y contribuir a reducir los índices de delincuencia en el país, aumentando la presencia de las fuerzas policiales en las calles.

Además, la creación del servicio policial voluntario puede ser una oportunidad para fomentar la participación ciudadana a un nuevo nivel, reducir la percepción de inseguridad y mejorar el compromiso social en la lucha contra la inseguridad en el país que viene azotando de manera directa a la población como lo muestran las estadísticas.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa, no contraviene lo establecido en la Constitución Política del Perú, por el contrario, la creación del servicio policial voluntario no afectará a la legislación nacional en materia de seguridad ciudadana, ya que el servicio se regirá por una normativa específica que establecerá las condiciones y requisitos para su funcionamiento.

Asimismo, la creación de este servicio podría contribuir a fortalecer los lazos entre las autoridades policiales y la ciudadanía en la lucha contra la delincuencia. La coordinación será fundamental para que los voluntarios puedan colaborar efectivamente en la lucha contra la delincuencia, sin poner en riesgo su propia seguridad ni la de los ciudadanos a los que pretenden proteger, lo que tendrá un impacto positivo en la seguridad ciudadana del país.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de ley, por su naturaleza, no irroga gasto adicional al estado, puesto que es una iniciativa para que las personas de manera voluntaria puedan contribuir con su país, reforzando la labor policial y permitiendo que se viva en una sociedad más segura, donde la población tenga la tranquilidad y la percepción de desenvolverse en sus actividades diarias sin el temor de sufrir algún imprevisto relacionado con la delincuencia.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa, busca reforzar la seguridad ciudadana y permitir la participación de los ciudadanos en beneficio de su patria, en relación a la política N°1 sobre el "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho" en concordancia con el punto *c) que indica que se "fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes;* La política N°3 sobre "Afirmación de la identidad nacional" en concordancia con los sub índices *(b) que señala que se "desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y el punto (c) que "promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo".*

Con respecto a la materia en seguridad ciudadana se enfatiza en los puntos 7) "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana" como se indica en el subíndice a) *"consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir,*

sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada" y el punto 9) Política de Seguridad Nacional, se basa sobre los puntos *a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional y el punto c) que se "impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional".* Esto a fin de contribuir en una sociedad de paz y tranquilidad.[11]

[11]Política de Seguridad Nacional del Acuerdo Nacional
https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/9-politica-de-seguridad-nacional/